

RALLYES TIERRA



CAMPEONATO RIOJANO DE RALLYES DE TIERRA

REGLAMENTO DEPORTIVO

ÍNDICE

- Artículo 1. GENERALIDADES
- Artículo 2. ASPIRANTES Y LICENCIAS
- Artículo 3. NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS
- Artículo 4. PRUEBAS PUNTUABLES Y NORMATIVA A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS
- Artículo 5. VEHÍCULOS ADMITIDOS
- Artículo 6. SEGUROS
- Artículo 7. INSCRIPCIONES
- Artículo 8. RECONOCIMIENTOS
- Artículo 9. PARQUE DE ASISTENCIA
- Artículo 10. PARQUE CERRADO
- Artículo 11. VERIFICACIONES
- Artículo 12. DESARROLLO DE LA PRUEBA
- Artículo 13. SUPER RALLY
- Artículo 14. CLASIFICACIONES
- Artículo 15. TROFEOS Y RECOMPENSAS FINALES
- Artículo 16. APLICACIÓN E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

Artículo 1. GENERALIDADES. CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO

1.1.- La Federación Riojana de Automovilismo, organiza el Campeonato Riojano de Rallyes de Tierra que es propiedad de la misma.

Los reglamentos aplicables en el Campeonato Riojano de Rallyes de Tierra, por orden de prelación, serán:

- El Reglamento Deportivo del Campeonato Riojano de Rallyes, en todo lo no especificado en el presente reglamento y que por analogía de la especialidad le pueda ser de aplicación.
- Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de La Rioja (PCCCTCR).
- El presente reglamento deportivo y sus Anexos.
- El reglamento particular de la competición.

El CDI será de aplicación -con carácter prioritario- en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

1.2.- Solo la FRA puede acordar derogaciones al presente reglamento y en caso de divergencias en la interpretación del mismo, puede tomar una decisión.

1.3.- Todo lo que no está expresamente autorizado en el presente reglamento, está prohibido.

1.4.- Cualquier infracción al presente reglamento será transmitida a los Comisarios Deportivos que podrán aplicar una sanción de las previstas en el CDI. Todo caso no previsto en la reglamentación aplicable será estudiado por los Comisarios Deportivos que son los únicos con poder para tomar una decisión.

1.5.- El Director de Carrera es el responsable de aplicar este reglamento y el reglamento particular durante el desarrollo del rallye, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes del rallye.

1.6.- La Federación Riojana de Automovilismo establece para el presente año:

- Campeonato Riojano de Rallyes de Tierra para Pilotos y Copilotos
- Campeonato Riojano de Rallyes de Tierra para Equipos
- Trofeo de Riojano de Rallyes de Tierra en las distintas Categorías para Pilotos y Copilotos.

ASPIRANTES Y LICENCIAS.

Artículo 2. ASPIRANTES Y LICENCIAS.

2.1.- Todos los concursantes deberán estar en posesión de la licencia de concursante, válida para el año en curso (ver PCCCTCR).

2.3.- El cuadro de licencias admitidas es el siguiente:

CAMPEONATO RIOJANO DE RALLYES			
Licencias Admitidas (*)			
Tipo de Licencia / Permiso	Designación	Duración	Observaciones
CONCURSANTE (Riojano)	EC-0000-RJ	Año Natural	PUNTUA y BLOQUEA
CONCURSANTE (Foráneo)	Según Territorial	Año Natural	NO puntúa NI bloquea
PILOTO (Riojano)	P-0000-RJ	Año Natural	PUNTUA y BLOQUEA
PILOTO (Foráneo)	Según Territorial	Año Natural	NO puntúa NI bloquea
COPILOTO (Riojano)	CO-0000-RJ	Año Natural	PUNTUA y BLOQUEA
COPILOTO (Foráneo)	Según Territorial	Año Natural	NO puntúa NI bloquea
Permiso Participación (Piloto)	PPP-0000-RJ	Un solo evento	NO puntúa NI bloquea
Permiso Participación (Copiloto)	PPC-0000-RJ	Un solo evento	NO puntúa NI bloquea

*Para la participación en Pruebas Tipo Tramo Cronometrado será válida la Licencia Restringida.

Artículo 3. NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS.

Además de las contempladas en otros artículos del presente reglamento, por su importancia se destaca la siguiente normativa:

- Los equipos deben comportarse siempre de una forma compatible con el espíritu deportivo.
- El abandono del piloto o copiloto está prohibido.
- Está prohibido admitir una tercera persona a bordo (salvo en caso de transporte de un herido).
- Está prohibido al equipo, bajo penalización, bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que les adelanten.
- Ni los vehículos ni la tripulación pueden ser remolcados, transportados o empujados salvo para volver a situarlos en la carretera o para liberar el recorrido del rallye.
- En el recorrido de un sector de enlace que se desarrolle en una carretera pública, un vehículo de competición no puede ser conducido más que sobre los cuatro neumáticos y las cuatro ruedas girando libremente. Toda infracción a esta regla será objeto de un informe a los Comisarios Deportivos que podrán aplicar una penalización.
- Toda la normativa de identificación del vehículo, incluidos los nombres del piloto y copiloto, figura en el Art. 11 de las PCCCTCR.
- En todo momento, los equipos deberán seguir las instrucciones de los Oficiales.

Es obligatorio el uso del equipamiento de seguridad para piloto y copiloto según la siguiente reglamentación:

- En el transcurso de los tramo(s) cronometrado(s) el uso del equipo de seguridad reglamentario (casco homologado, Hans, vestimenta ignífuga, cinturones de seguridad, etc.), es obligatorio para todos los ocupantes de los vehículos participantes.
- **Equipamiento de los participantes.** - Siempre que un automóvil esté en movimiento dentro de un Tramo Cronometrado y hasta el Control Stop, la tripulación debe usar cascos de protección homologados, toda la ropa y equipo de seguridad requeridos de conformidad con el Capítulo Equipamiento de los participantes, según lo previsto por el fabricante del equipamiento y tener sus cinturones de seguridad correctamente abrochados. Cualquier infracción será penalizada por los Comisarios Deportivos según Anexo 1 de Penalizaciones, pudiendo llegar a la DESCALIFICACIÓN.
- **Normas de uso de la ropa ignífuga.**- En los tramos cronometrados de rallyes, las pruebas de montaña y las pruebas en circuito, todos los conductores y copilotos deben usar monos y guantes (opcional para copilotos), ropa interior larga, sotocasco, calcetines y botines homologados según las normas FIA 8856-2000 (Lista técnica N ° 27) o FIA 8856-2018 (Lista técnica no 74). Los usuarios deben asegurarse de que las prendas no estén demasiado apretadas, ya que esto reduce el nivel de protección. El sotocasco debe vestirse por dentro del mono ignífugo. El sotocasco y la prenda interior superior se superpondrán un mínimo de 3 cm alrededor del cuello del conductor, excepto en la línea central delantera, donde se superpondrán al menos 8 cm. El cuello, las muñecas y los tobillos siempre deben estar cubiertos por al menos dos prendas de protección. La prenda interior superior e inferior se súper pondrá un mínimo de 7 cm alrededor de la cintura del conductor.

Artículo 4. PRUEBAS PUNTUABLES Y NORMATIVA A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES.

4.1. El Calendario Oficial recogerá el número de Pruebas programadas y puntuables para el Campeonato, con un número mínimo de 3 pruebas, con la adjudicación de puntos, según la siguiente escala.

- Hasta 4 pruebas puntuables celebradas, se sumarán los puntos obtenidos en las 4 pruebas celebradas.
- De 5 a 6 pruebas puntuables celebradas, se sumarán los 5 mejores resultados obtenidos.
- 7 o más pruebas puntuables celebradas, se podrán descontar los 2 resultados peores.

4.2.- El Campeonato Riojano de Rallyes de Tierra puede estar formado por tres tipos de Pruebas:

4.2.1.- Pruebas tipo Rally:

- Deberá de tener al menos dos tramos diferentes
- Se les realizaran un mínimo de dos pasadas a cada uno de ellos y un máximo de tres pasadas
- Al menos el 80% del recorrido deberá ser realizado sobre una superficie de tierra.

- Los Tramos Cronometrados deben tener una longitud mínima de 6Km. y una máxima de 15 Km.
- La longitud máxima a recorrer en tramos cronometrados será de 80Km.

4.2.2.- Pruebas tipo Rallysprint

- Constará de un único tramo cronometrado
- Se les realizarán un mínimo de dos y un máximo de cuatro pasadas
- Al menos el 80% del recorrido deberá ser realizado sobre una superficie de tierra.
- El Tramo Cronometrado deberá tener una longitud mínima de 6Km. y una máxima de 15 Km.
- La longitud máxima a recorrer en tramos cronometrados será de 60 Km.

4.2.3.- Pruebas tipo Tramo Cronometrado

- Constará de un único tramo cronometrado
- Se les realizarán un mínimo de dos pasadas y un máximo de cuatro pasadas
- Al menos el 80% del recorrido deberá ser realizado sobre una superficie de tierra.
- Los Tramos Cronometrados deben tener una longitud mínima de 6 Km. y una máxima de 14 Km.
- La longitud máxima a recorrer en tramos cronometrados será de 40 Km.

4.3. La duración máxima de las pruebas puntuables será de 10 horas desde la salida a la llegada del primer vehículo.

4.4.- En la elaboración del Itinerario-Horario, se tendrá en cuenta evitar en lo posible el mantener cerradas las carreteras durante periodos de tiempo excesivamente largos.

4.5.- El Organizador deberá de prever tantos Controles de Seguridad o de Intersección como crea necesarios con el fin de tener la seguridad de que todos los caminos que tengan acceso al recorrido queden correctamente cortados por personal de la Organización, además, si estos controles están muy distantes, tendrá que ubicar diferentes controles de Seguridad con una distancia entre ellos de 1 Km. como máximo, todos ellos provistos de emisoras perfectamente enlazados con el Director de Carrera.

4.6.- Deberá de existir obligatoriamente personal de seguridad nombrado por la organización, para controlar la situación del público en las zonas para que no invadan los lugares peligrosos (Protección Civil,... etc.).

4.7.- Para evitar que los equipos puedan atajar el recorrido, deberán preverse los controles de paso necesarios.

4.8.- A la salida y llegada de cada etapa podrá establecerse un Sector de Enlace que determinará el tiempo a invertir en el itinerario desde la salida del Rallye, hasta el inicio del Tramo Cronometrado y desde la finalización del mismo, hasta la Zona de Asistencia o Parque Cerrado de Llegada.

4.9.- Grúas. El Organizador deberá de prever en cada tramo, como mínimo, una grúa necesaria para el transporte de los vehículos averiados hasta la línea de meta, de salida, o un punto intermedio del tramo con buen acceso para los vehículos de asistencia, según le convenga al organizador. Estos servicios de traslado efectuados hasta la salida, la llegada o punto intermedio de tramo no supondrán coste económico para los participantes. Estas operaciones se realizarán cuando el Director de Carrera estime conveniente y no dificulte la celebración del siguiente tramo. Así mismo el organizador deberá tener en preaviso un camión-grúa capaz de rescatar los vehículos desde un desnivel próximo a la carretera. Las grúas deberán estar adaptadas al terreno en el que tengan que desarrollar su función, de ser convencionales el Organizador deberá contar con vehículos todo terreno con posibilidades de arrastre para solventar situaciones en las que las grúas convencionales no puedan actuar.

4.10.- Servicios Sanitarios

4.10.1. En la salida de cada tramo cronometrado:

- Un médico, en un vehículo de intervención rápida adaptado al terreno (Vehículo 4x4/Todoterreno).
- Una ambulancia de Clase C (SVA) con médico.
- Una ambulancia de Clase B (SVB).

4.10.2.- Cuando el Organizador prevea por la longitud del Tramo Cronometrado o por otras causas, tiempo de intervención superior a 15 minutos, deberá ubicarse un segundo vehículo médico de intervención rápida adaptado al terreno.

4.10.3.- En ninguna circunstancia un tramo cronometrado deberá reanudarse si no se dispone de una ambulancia y el médico.

Artículo 5.- VEHICULOS ADMITIDOS

La normativa relativa a los vehículos admitidos en este Campeonato viene recogida en el Anexo 1 – Reglamento Técnico de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de La Rioja. No es obligatorio disponer de ficha FIA.

La no conformidad de un vehículo con esta normativa será objeto de no autorización a tomar la salida o una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos que puede llegar a la descalificación.

Los vehículos TT y SSV, serán admitidos a criterio del organizador en una categoría a parte y no puntuarán ni bloquearán puntos para el campeonato riojano de tierra. Estos vehículos cumplirán la reglamentación técnica del CERTT vigente.

Artículo 6.- SEGUROS

Será de aplicación lo establecido en las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de La Rioja.

Artículo 7.- INSCRIPCIONES

Además de lo establecido en las PCCCTCR, será de aplicación la siguiente normativa:

7.1.- Al formalizar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo, aceptan estar sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus anexos, así como a los reglamentos aplicables al Campeonato.

7.2.- El comité organizador de una competición se reserva el derecho de rehusar una inscripción de acuerdo con lo establecido en el CDI.

7.3.- El Organizador se reserva el derecho a establecer un número máximo de participante. Si este número fuese sobrepasado, los participantes admitidos se designarán de acuerdo al siguiente orden:

- Participantes asiduos del Campeonato (incluyendo las Copas o Trofeos, aprobadas por la FRA). Los deportistas que no hayan participado en —al menos— un 50% de los rallyes puntuables realizados hasta la competición en la que deseen inscribirse, no podrán ser considerados asiduos, salvo autorización expresa de la FRA.
- Orden de recepción de las inscripciones.
- A criterio del organizador de la competición

7.4. El plazo de inscripciones se abrirá aproximadamente, entre 30 días a 15 días antes de la fecha establecida como cierre de inscripciones.

7.5.- El cierre de inscripciones será a criterio del organizador.

7.6.- Las inscripciones deberán realizarse a través de los medios que el Organizador ponga a disposición de los participantes (on line, email, correo, etc.)

7.7. Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad en los siguientes casos:

- A los equipos cuyas inscripciones no hayan sido admitidas.
- En el caso de que la competición no se celebrara.
- Asimismo, los derechos de inscripción podrán ser objeto de un reembolso parcial en las condiciones previstas en el reglamento particular.

7.8.- Ninguna modificación podrá ser aportada a la solicitud de inscripción, salvo en los casos previstos en el presente Reglamento. No obstante, y hasta el momento de las verificaciones técnicas, el concursante podrá reemplazar el vehículo declarado en la solicitud de inscripción por otro de la misma Categoría y Clase.

7.9.- Está prohibido el cambio de concursante después del cierre de las inscripciones. El piloto o el copiloto pueden ser reemplazados con el acuerdo de:

- Los organizadores antes del comienzo de la entrega de documentación.
- Los Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida.

7.10.- Solamente la FRA puede autorizar el cambio conjunto de piloto y copiloto. Siempre que exista un cambio de equipo, se informará a la FRA en el Acta correspondiente.

7.11.- Lista de inscritos

7.11.1.- El organizador de la prueba tendrá en cuenta las prestaciones de los distintos vehículos participantes para evitar y prever posibles alcances entre participantes-

7.11.2. La lista definitiva de inscritos, deberá ser publicada en la web del organizador el viernes anterior a la celebración de la prueba y será confeccionada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pilotos prioritarios incluidos en listas de carácter nacional o internacional a criterio del organizador.

7.11.3.- Aprobación de la lista de inscritos

La lista definitiva de inscritos deberá de remitirse a la federación para su aprobación.

Artículo 8. RECONOCIMIENTOS

8.1.- Se efectuarán exclusivamente el día de la prueba a criterio del organizador. En Rallyes, los reconocimientos se podrán realizar un día diferente al de la carrera. Los equipos podrán reconocer los tramos cronometrados programados por cada organizador y de acuerdo con el horario establecido en el reglamento particular.

8.2.- El organizador establecerá una única pasada de reconocimientos.

8.3.- Los organizadores pueden entregar a los participantes un carnet de ruta específico para el reconocimiento del tramo, estableciendo un tiempo máximo para cada pasada, suficiente para que pueda completarse el tramo a una velocidad máxima de 50 km/h. Los reconocimientos únicamente podrán ser realizados por los equipos (piloto y copiloto) inscritos en el rallye.

8.4.- Los participantes tomarán la salida a los reconocimientos:

- En intervalos mínimos de 30" y máximos de 1 minuto y siempre cumpliendo el horario de entrada y salida.
- Marcando un horario de entrada y salida para cada tramo y los equipos elegirán cuando entrar y salir, siempre respetando el horario, de lo contrario serán sancionados.

8.5.- En ninguno de los casos, están autorizados a circular en sentido contrario en los tramos cronometrados, ni hacerlo de manera distinta a la establecida en el Road-Book, así como pararse o avanzar marcha atrás

8.6.- No será obligatorio respetar el orden en el que se haya salido, debiendo dejar el paso libre a otros participantes si así fuera el caso necesario, siempre que esta acción no afecte a la seguridad ni comporte peligrosidad.

8.7.- Los participantes serán penalizados con 1 minuto por cada minuto o fracción de retraso sobre el tiempo máximo permitido para una pasada de reconocimiento; a sumar en el tiempo total obtenido en el total de pasadas programadas.

8.8.- Limitación de vehículos de reconocimiento.

8.8.1 En Rallysprint y Tramos Cronometrados.

- Si el tramo está cerrado al tráfico, será obligatorio utilizar coches de competición.
- Si el tramo está abierto al tráfico, el organizador permitirá todos aquellos vehículos que están matriculados y con seguro en vigor, tanto sean de calle como de competición.

En el reglamento Particular se contemplará cuál de estas opciones se elige

8.8.2 En Rallyes

El vehículo a utilizar será a criterio del organizador y lo contemplará en el Reglamento Particular. Tendrá que estar al día.

8.9.- La existencia en el vehículo de equipos de filmación de imágenes durante todo el transcurso de la prueba está permitido, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en las PCCCTCR.

8.10.- Los vehículos deberán cumplir estrictamente las normas de tráfico vigente.

8.11.- En ningún caso podrán ir en el vehículo de reconocimiento, personas diferentes al equipo inscrito, siempre y cuando los comisarios deportivos lo autoricen.

Artículo 9. PARQUE DE ASISTENCIA

- 9.1.-** Se estará a lo dispuesto de forma general en lo dispuesto en las PCCCTCR.
- 9.2.-** Durante toda la prueba, solo se podrá realizar la asistencia en los lugares designados por la organización, que aparecerá publicado en el Reglamento Particular de cada prueba.
- 9.3.-** Queda terminantemente prohibido realizar asistencia a un vehículo participante, en otro lugar que no sea el designado por el organizador, salvo lo especificado para estas circunstancias en las PCCCTCR. El incumplimiento de esta normativa será sancionado, a criterio de los comisarios deportivos de la prueba.
- 9.4.-** No se considerará asistencia el repostaje de combustible en las Estaciones de Servicio públicas que se encuentren dentro del recorrido establecido en el Roadbook.
- 9.5.-** Es obligatorio por parte de los equipos participantes, la colocación de extintor y lona para el suelo, en la zona de asistencia.
- 9.6.-** Es obligación de cada equipo participante, dejar limpio el espacio asignado en el Parque de Asistencia, el incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1MO del presente Reglamento Deportivo.

Artículo 10. PARQUE CERRADO

- 10.1.-** Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación o reavituallamiento. Los vehículos estarán en régimen de Parque Cerrado y cualquier infracción será penalizada:
- Desde su entrada en un Parque de Salida (si existe), de reagrupamiento o de fin de etapa, hasta su salida de los mismos.
 - Desde su entrada en una zona de control hasta la salida de la misma. Si la salida de un tramo cronometrado se demora más de 10 minutos, en esta zona de control, se autoriza a los equipos que, exclusivamente con los medios de a bordo, modifiquen la presión de sus neumáticos.
 - Desde su llegada al final del rallye hasta que se acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del Parque Cerrado por los Comisarios Deportivos.
- 10.2.-** En el Parque Cerrado está prohibida la entrada de cualquier persona, salvo los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.
- 10.3.-** Solamente los oficiales del Parque y/o los miembros del equipo podrán empujar un vehículo de competición a la entrada, en el interior o a la salida de un Parque Cerrado de salida, de un Control Horario, de Reagrupamiento.
- 10.4.-** Hacer maniobras irregulares (derrapes, aceleraciones, etc) o no seguir las indicaciones de los oficiales supondrá una sanción pudiendo llegar a la descalificación.
- 10.5.-** Como excepción a las normas de Parque Cerrado, pero bajo el control de un oficial autorizado, está permitido al equipo, dentro de un Parque Cerrado de Salida, de Reagrupamiento o de Fin de Etapa, proceder al cambio de parabrisas o de la luneta trasera con posibilidad de ayuda exterior.
- 10.6.-** Todo participante que no entre en parque cerrado por sus propios medios será DESCALIFICADO. Salvo autorización expresa de los CCDD (siempre motivado)

Artículo 11. VERIFICACIONES

Se estará a lo dispuesto en las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de La Rioja para el año en curso.

Artículo 12. DESARROLLO DE LA PRUEBA.

Durante todo el desarrollo del rallye, los equipos deberán respetar estrictamente el Código de la Circulación. Los equipos que lo infrinjan serán sancionados.

12.1.- Los agentes u oficiales que constaten una infracción al Código de la Circulación por parte de un equipo deberán notificarlo de igual forma que la utilizada para cualquier otro usuario.

12.2.- Incluso en el caso de que decidieran no parar al piloto infractor, podrán pedir la aplicación de las penalizaciones previstas en este reglamento, bajo reserva de que:

- La notificación de la infracción llegue por vía oficial y por escrito, antes de la publicación de la clasificación final.
- La denuncia sea suficientemente detallada para determinar sin lugar a dudas la identificación del vehículo, el hecho denunciado y el lugar de la infracción.

12.3.- Está prohibido remolcar, transportar o hacer empujar los vehículos, si no es para devolverles a la calzada o para dejar libre la carretera.

12.4.- Está igualmente prohibido al equipo, bajo pena de una penalización aplicada según lo establecido en el CDI:

- Bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que les adelanten.
- Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo.

12.5.- Si los Comisarios Deportivos consideran, a su exclusivo criterio, que la infracción reviste especial gravedad remitirán el expediente a la FRA para la apertura —si así lo estima oportuno— de un expediente disciplinario.

12.6.- En el transcurso de los Tramos Cronometrados se circulará con las ventanillas del vehículo cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección. No podrán sacar las manos por las ventanillas (saludos, etc). Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada. Deberán llevar el arnés debidamente ajustado. El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la exclusión.

12.7.- Dentro de un tramo cronometrado está prohibido recibir asistencia exterior.

12.8.- Todo vehículo alcanzado se considera pasado y por ello deberá dejar paso libre aminorando la marcha sin dilación de lo contrario será sancionado.

12.9.- Cuando un vehículo se detiene en un tramo, bien sea por accidente o por avería tendrá en cuenta:

- El conductor que se vea obligado a detenerse en un punto del recorrido, deberá situar su vehículo de manera que no represente peligro para los demás participantes y señalizar con lo que dicta el reglamento.
- La recuperación del vehículo siempre será por medios propios del equipo y no podrán entrar en el tramo ni remolques ni mecánicos hasta que el Director de Carrera lo autorice.

Excepcionalmente, si Dirección de Carrera lo cree oportuno, las grúas de la organización podrán sacar el vehículo de dentro del tramo, con una función exclusivamente de seguridad. En este caso, la grúa dejará el vehículo de competición justo fuera del tramo, sea en salidas, llegadas, o bien a cruces intermedios, y siempre bajo el criterio de Dirección de Carrera

- En el caso de que la organización no pueda retirarlo hasta un lugar donde pueda acceder la asistencia del competidor, tendrá que permanecer allí el vehículo hasta finalizar la prueba.

12.10.- La llegada de los tramos cronometrados será lanzada, estando prohibido detenerse después del control STOP.

Artículo 13.- SUPER RALLY.

13.1.- Los equipos que hayan abandonado en el transcurso de una Sección, podrán tomar la salida en el reagrupamiento (o en el Tramo Cronometrado) siguiente con la condición de comunicar su intención por escrito al Director de Carrera, a través del Relaciones con los Participantes antes de la salida del último vehículo.

13.2.- El equipo deberá incorporarse al rallye en el Reagrupamiento (o en el Parque de Asistencia) previo al inicio de la Sección en la que quiera volver a participar.

13.3.- Por razones de seguridad únicamente, el Director de Carrera someterá a la aprobación de los Comisarios Deportivos el reposicionamiento en el orden de salida de algún piloto. En ningún caso, un piloto así reposicionado podrá tomar la salida delante de los 10 primeros clasificados en la clasificación provisional de la prueba. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de la decisión o decisiones que haya tomado al respecto.

13.4.- Al equipo que se acoja a la modalidad del Super Rallye se le aplicará una penalización de 3 minutos añadidos al peor tiempo realizado por los participantes en cada tramo cronometrado no realizado o no completado.

13.5.- Si la retirada se ha realizado en el recorrido entre el último tramo cronometrado de una Sección y la llegada al Reagrupamiento de la misma (o al Parque de asistencia), la sanción de 3 minutos se añadirá al tiempo efectivamente realizado en el citado último Tramo Cronometrado.

13.6.- En ningún caso se garantiza que el Organizador pueda sacar el vehículo car del tramo.

Artículo 14.- CLASIFICACIONES

Las clasificaciones se establecerán sumando los tiempos obtenidos en los Tramos Cronometrados (expresados en horas, minutos, segundos y décimas) y las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como cualquier otra penalización que se exprese en tiempo.

14.1.- En el transcurso del rallye las clasificaciones serán publicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

- Clasificaciones oficiosas: clasificaciones distribuidas por la dirección del rallye durante el desarrollo de la Prueba.
- Clasificación final provisional: clasificación publicada por la dirección de Carrera al final de la Prueba.
- Clasificación final oficial: clasificación aprobada por el Colegio de Comisarios Deportivos.

14.2.- En caso de empate, se estará a lo dispuesto en las PCCCTCR.

Artículo 15.- TROFEOS Y RECOMPENSAS FINALES

15.1.- En cada Prueba se entregarán Trofeos a criterio del organizador.

15.2.- Puntuaciones

De cara a establecer una clasificación final de Campeonato en cada prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:

- Una clasificación general Scratch que comprenderá a todos los participantes.
- Una Clasificación general para cada una de las categorías o trofeos admitidos.

Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

15.3.- Atribución de puntos para el Campeonato de Riojano de Rallyes de Tierra.

Los coeficientes que aplicar dependiendo del "Tipo" de prueba serán los siguientes:

- Rallyes = Coeficiente. 3
- Rallysprint = Coeficiente 2
- Tramo Cronometrado = Coeficiente 1

La suma de los puntos conseguidos en la clasificación *Scratch* de la prueba en cuestión multiplicados por el coeficiente de la Prueba darán el resultado de la puntuación para el Campeonato de Riojano de Rallyes de Tierra.

$P = S * K$ (Siendo S=Puntos *Scratch* y K = Coeficiente de la Prueba)

15.4.- Atribución de puntos para las Copas, Trofeos, o categorías convocadas

Para cada Copa, Trofeo, o Categoría convocada, se obtendrá una clasificación *Scratch* formada exclusivamente por los vehículos admitidos en cada uno de ellos. En cada una de estas clasificaciones, la adjudicación de puntos se hará de forma igual que para el Campeonato de Riojano de Rallyes de Tierra de conductores.

15.5.- Para poder optar al Campeonato o Trofeos de La Rioja de Rallyes de Tierra, será necesario haber participado como mínimo en la mitad más una de las pruebas celebradas.

15.6.- Premios Finales

La Federación Riojana de Automovilismo establecerá una clasificación de Pilotos y otra de Copilotos, entregándose los siguientes premios:

Clasificación SCRATCH

- 1º Clasificado TROFEO
- 2º Clasificado TROFEO
- 3º Clasificado TROFEO

Por cada Categoría

- 1º Clasificado TROFEO

Artículo 16.- APLICACIÓN E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

16.1.- La Federación Riojana de Automovilismo será la única cualificada para resolver cuantos conflictos surgieran por la aplicación e interpretación, de estas Prescripciones Comunes y de los Reglamentos de los Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de La Rioja.

16.2.- Las modificaciones que pudieran surgir o ser necesarias establecer, en el transcurso de una temporada de estas Prescripciones Comunes o a los Reglamentos Deportivos y Técnicos de las distintas especialidades, deberán ser aprobadas mediante la convocatoria y celebración de Asamblea Extraordinaria al respecto.